

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 06 SEP 2023

Expediente No. 2020-00293.

1. Obre en autos la respuesta proveniente de la DIAN visible a folio 112 en la cual informan que el demandado presenta obligaciones pendientes por cancelar por la suma de \$2.892.000.00.

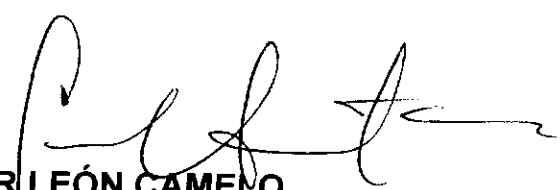
2. Por secretaría realícese conversión con destino a la DIAN de los dineros depositados a órdenes de este despacho, por la suma de \$3.500.000.00. con el fin de que sean tenidos en cuenta dentro del expediente de cobro No. 302267701.

La suma puesta a disposición de la DIAN es con el fin de cubrir eventuales intereses y sanciones sobre la deuda allí impaga.

De ser el caso de que allí le quede un saldo a favor del demandado, este deberá entenderse con la DIAN.

3. Por secretaría realícese la conversión a favor de la parte demandante de la restante suma de dineros depositadas a órdenes de este despacho en ocasión al proceso de la referencia y hasta el monto de la sumatoria de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente documento se otorga por Estado

No. 035

Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a)

